CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Fecha: 15-nov-2024 04:22 PM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2409-64/MUNICIPIO DE LA PINTADA/110-CD2409-188*PET
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin

110-COI2411-32664
Favor citar este número al responder

Doctor
HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde municipal
ALCALDIA DE LA PINTADA
Avenida 30 # 31-09
gobierno@lapintada-antioquia.gov.co
(604) 8454808
La Pintada-Antioquia

Asunto: Estado de avance del convenio 040-COV2409-64, verificación de hojas de vida y solicitud de informe No 1

Estimado, Doctor: Correa

Como supervisora del convenio 040-COV2409-64 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 Conectados por la Vida",* me permito poner en conocimiento el avance del convenio a la fecha y realizar las siguientes solicitudes:

- El convenio se encuentra en etapa de ejecución desde el 11 de octubre de 2024, como consta en el acta de inicio con radicado 110-ACT2410-3789.
- Inicialmente mediante radicado 180-COE2410-37034 el municipio envió a la corporación las hojas de vida de : Angie Melissa Quintero Vera , Amaubri Alexis Arrieta, Jhonatan Esteban Pizano Ortiz, Juliana Álvarez Álvarez, Liceth Johana González Velásquez y Valeria Arenas Villada, sin embargo, no definió los alcances para los cuales se postulaban las hojas de vida, por lo cual desde la supervisión se solicitó mediante comunicación telefónica el envío de las hojas de vida indicando el alcance, para así realizar la verificación de los perfiles de acuerdo a los estudios previos.
- Posteriormente, el municipio de la Pintada mediante comunicaciones con radicados 180-COE2410-38716, 180-COE2410-38716 y 180-COE2411-

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

CORANTIOQUIA

40442, remitió hojas de vida indicando los alcances para los cuales se postulaban, como se observa en la siguiente tabla:

Alcance 1	Daniela López Ramírez, Angie Melissa Quintero Vera, Valeria Arenas Villada, Dayana Sofia Muñoz Taborda.
Alcance 2 y 4	Johnfeer Erney Uribe García
Alcance 3	Juan David Henríquez Colorado, Karen García Guzmán.

De acuerdo con la revisión realizada a las hojas de vida remitidas por el municipio, se encuentra que los siguientes perfiles se ajustan a lo establecido en los estudios previos, sin embargo, es necesario subsanar la documentación que se solicitó por comunicación telefónica al municipio, como se observa en la siguiente tabla:

Alcance 1	Dayana Sofia Muñoz Taborda.	Para poder iniciar actividades en campo debe realizar el curso de primeros auxilios y remitir certificado a Corantioquia.
Alcance 2 y 4	Johnfeer Erney Uribe García	Remitir la tarjeta profesional de técnico profesional en gestión de recursos naturales.
Alcance 3	Karen García Guzmán	Actualizar la hoja de vida incluyendo la experiencia enviada el día 14 de noviembre a través de correo electrónico. Remitir la tarjeta profesional de tecnóloga en sistemas de gestión ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se presenten los documentos requeridos, el municipio debe iniciar las gestiones para la contratación, de lo contrario deberá remitir otras hojas de vida para la verificación por parte de la supervisión de Corantioquia.

Agradezco seguir gestionando los documentos pendientes para continuar el proceso de revisión de los perfiles requeridos. Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en la obligación 12 de la minuta del convenio *"Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de*

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

CORANTIOQUIA

apoyo a la gestión, se debe remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2024.", la cual se compartió al municipio a través de correo electrónico el día 21 de octubre de 2024.

Se sugiere de manera respetuosa al municipio de la Pintada como entidad que contratará al personal (bachiller, técnico, tecnólogo), verificar la veracidad de la información suministrada por estos y el cumplimiento de los diferentes requisitos definidos, a fin de garantizar la ejecución de los alcances y actividades definidas en el convenio. Así mismo, es importante remitir de manera mensual los soportes del pago de la seguridad social de acuerdo con los montos establecidos por ley, y deberá validarse que los profesionales efectivamente se encuentren afiliados.

Finalmente se solicita al municipio remitir un informe con los avances a la fecha como se indicó en la comunicación enviada el 31 de octubre de 2024 mediante radicado 110-COI2410-30040.

Atentamente,

Laidy J. Arenas G.

LEIDY JOHANNA ARENAS GIRALDO
Profesional universitario

Anexo: No aplica
Copia: Convenio 040-COV2409-64
Respuesta a: No aplica
Asignación: No aplica
Elaboró: Leidy Johanna Arenas Giraldo, Laidy J. Arenas G.
Revisó: Leidy Johanna Arenas Giraldo, Laidy J. Arenas G.
Fecha de elaboración: 14/11/2024

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Fecha: 15-nov-2024 04:22 PM Pág: 3
110-COI2411-32664
Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2409-64/MUNICIPIO DE LA PINTADA/110-CD2409-188*PET
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020